SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO CD 013 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P. Y LA EMPRESA SUMINISTRARTE S.A.S

Entre los suscritos, **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma De El Peñol - E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio del Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrado en el cargo por medio del Decreto Nro. 017 del 15 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, y Acta de Posesión Nro. 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de otra parte, **SUMINISTRARTE S.A.S,** identificada con NIT 900.931.977-1, representada legalmente por **RODOLFO ANDRÉS PEÑA DE LA ROSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1013.633.173, quien para efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado realizar la presente suspensión al contrato CD 013 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P y el Municipio de Puerto Triunfo se suscribió el Contrato interadministrativo No. CI 022 de 2025, que tiene por objeto: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR DE ARREBOLES AL BARRIO HORIZONTES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".

2. Que, para cumplir dicho contrato se realizó proceso de Solicitud Privada de Ofertas No. 004 de 2025 en el cual se realizó el contrato IP 003 de 2025 con la empresa NIROSOF INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.A.S, el cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR DE ARREBOLES AL BARRIO HORIZONTES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA", con quien se firmó acta de inicio el día 03 de marzo de 2025 y un plazo de ejecución de tres (03) meses, sin superar la vigencia del contrato CI 022 de 2025 firmado con el municipio de Puerto Triunfo, es decir hasta el 02 de junio de 2025.

3. Que, para realizar la interventoría al contrato IP 003 de 2025, se suscribió el contrato CD 013 de 2025 con la empresa SUMINISTRARTE S.A.S, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

FINANCIERA AL CONTRATO IP 003 DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR DE ARREBOLES AL BARRIO HORIZONTES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA", con un plazo de ejecución de tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio del 02 de marzo de 2025, sin superar la vigencia del contrato CI 022 de 2025 firmado con el municipio de Puerto Triunfo, es decir, hasta el 02 de junio de 2025.

4. Que, el valor inicial del contrato CD 013 de 2025 asciende a la suma de: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($45.179.177), incluidos todos los demás gastos e imputaciones que demande la ejecución del contrato.

5. Que, el día 30 de mayo de 2025, se suscribió entre las partes el Otrosí No 1 prorrogando el contrato por término de un (01) mes, quedando como fecha de terminación el 02 de julio de 2025.

6. Que, el día 14 de junio de 2025 el contratista de obra NIROSOF INGENIERÍA Y TRANSPORTE S.A.S, presentó la solicitud de suspensión temporal del contrato IP 003 de 2025 por término de dos (02) semanas, argumentando lo siguiente:

   "(...) debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando de manera continua en los últimos meses, nos vemos en la necesidad de suspender temporalmente las labores en obra.

   Cabe señalar que anteriormente se presentó una solicitud de prórroga de plazo, la cual fue debidamente aprobada. No obstante, las condiciones climáticas actuales, que se han venido intensificando, han imposibilitado continuar con los trabajos de pavimentación, ya que la presencia de agua en la zona de intervención afecta directamente la compactación de materiales y pone en riesgo la calidad del proceso constructivo, así como la seguridad del personal en obra.

   Por tal motivo, se solicita formalmente la suspensión de la obra por un periodo de dos (02) semanas, contados a partir del día DIECISEIS (16) de junio, plazo durante el cual se irá evaluando la evolución de las condiciones meteorológicas, a fin de reanudar las actividades tan pronto como sea técnicamente viable".

7. Que, el día 16 de junio de 2025, SUMINISTRARTE S.A.S en calidad de interventoría del contrato IP 003 de 2025, con la finalidad de garantizar el cumplimiento técnico y supervisión del contrato, previo a revisión de la solicitud, remite a la Empresa Autónoma de El Peñol el aval y solicitud de suspensión del

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

contrato de obra, y adicionalmente, solicita la suspensión del contrato de interventoría por el mismo plazo.

8. Que, el día 16 de junio de 2025, se suscribe entre la Empresa Autónoma de El Peñol y el Municipio de Puerto Triunfo, el Acta No 02 de Suspensión Temporal No 01 al Contrato Interadministrativo No 022 de 2025.

9. Que, así las cosas, tanto la E.A.E.P como el contratista, considerando el acta de suspensión al contrato interadministrativo del cual surge el contrato de obra IP 003 de 2025 y el contrato de interventoría CD 013 de 2025, encuentra necesario realizar la suspensión temporal del contrato CD 013 de 2025, por el término de dos (02) semanas, sin embargo, si los motivos por los cuales se genera esta suspensión se superan con anterioridad, se podrá realizar el respectivo reinicio, una vez se dé el reinicio del contrato interadministrativo No 022 de 2025.

10. Que, el contratista se compromete a no ejecutar ninguna actividad en el marco del contrato, hasta que no se dé el reinicio del mismo.

11. Que, las partes de común acuerdo proceden a suspender el Contrato CD 013 de 2025, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. SUSPENDER el contrato CD 013 de 2025 a partir de la fecha de suscripción de la presenta acta, por término de dos (02) semanas, sin embargo, si los motivos por los cuales se genera esta suspensión se superan con anterioridad, se podrá realizar el respectivo reinicio, una vez se dé el reinicio del contrato interadministrativo No 022 de 2025.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente suspensión se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

TERCERA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la compañía asegurada que expidió las garantías que amparan el contrato CD 013 de 2025 sobre la presente suspensión del contrato; asimismo, deberá realizar el desplazamiento de las garantías en virtud de la suspensión cuando se dé el reinicio del contrato, publicarlas a través del SECOP II y remitir copia a la Empresa Autónoma de El Peñol, en los tres (03) días hábiles siguientes.

CUARTA. Los demás términos y condiciones del contrato CD 013 de 2025, que no son objeto de aclaración, modificación, adición o prórroga con la presente

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

suspensión, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se suscribe a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
EL CONTRATANTE

RODOLFO ANDRÉS PEÑA DE LA ROSA
EL CONTRATISTA

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Brahian Gómez Vallejo Profesional Apoyo a la Supervisión – Contratista	
Revisado por	Carlos Luna Rincón Asesor Jurídico EAP- Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

SUMINISTRARTE

CM-ARREBOLES-05-2025

Puerto Triunfo Antioquia. 16 de junio de 2025

Señores
NIROSOF INGENIERIA Y TRANSPORTES SAS
EMPRESA AUTONOMA DEL PEÑOL EAEP
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

ASUNTO: Aprobación de suspensión provisional contrato de obra IP-003-2025

Cordial saludo,

El contratista mediante oficio CO-004-2025 OF 009 solicita suspender temporalmente la ejecución del contrato en mención cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN EL SECTOR ARREBOLES AL BARRIO HORIZONTES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA", por dos semanas a partir del 16 de junio de 2025, debido a que las intensas lluvias presentes en la zona del proyecto dificulta significativamente el normal avance de las actividades, más a un considerando que en el tramo frente al barrio horizontes se construyó recientemente la red de alcantarillado, en este tramo por efecto de las constantes aguas lluvias la rasante se encuentra con mucha humedad desestabilizando los llenos realizados de la red de alcantarillado, por lo que se requiere quitar los fallos, desalojar el material afectado, hacer remplazo con material de afirmado adecuado, debidamente compactado para mejorar la rasante y así poder garantizar la idoneidad del pavimento rígido.
El contratista se compromete a reiniciar las labores en el momento de que las condiciones del clima lo permitan

La interventoría recomienda suspender las actividades hasta que las condiciones climáticas lo permitan sin superar el 30 de junio de 2025, con el fin de que el contratista garantice el proceso constructivo y la calidad y eficiencia del pavimento rígido.

Se anexa:
-Oficio de solicitud de suspensión CO-004-2025 OF 009

Atentamente:

ING. HENRY TOBAR LOPEZ
Residente interventoría

NIROSOF
Ingeniería y transportes

CO-004-2025 OF 009

Puerto Perales, 14 de Junio de 2025

NIROSOF INGENIERIA Y TRANSPORTES S.A.S

NIT: 900599096-2

SEÑORES:

INTERVENTORIA

Referencia: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR ARREBOLES AL BARRIO HORIZONTES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del contrato No. IP 003-2025

Estimados señores,

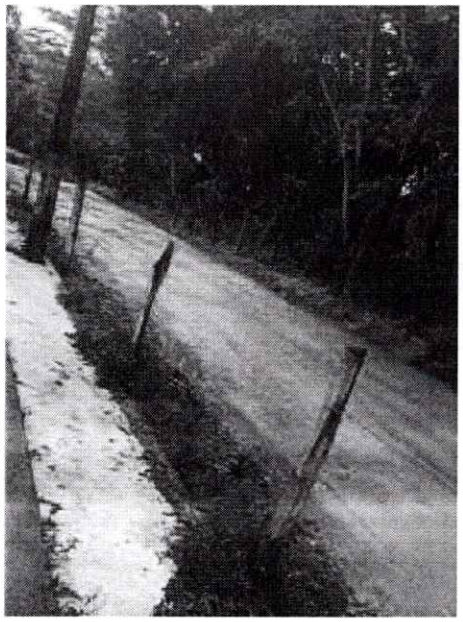
Por medio del presente, me permito solicitar una suspensión temporal del contrato No. IP 003-2025 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL SECTOR ARREBOLES AL BARRIO HORIZONTES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"

La anterior solicitud se fundamenta en que debido a las fuertes lluvias que se vienen presentando de manera continua en los últimos meses, nos vemos en la necesidad de suspender temporalmente las labores en obra.

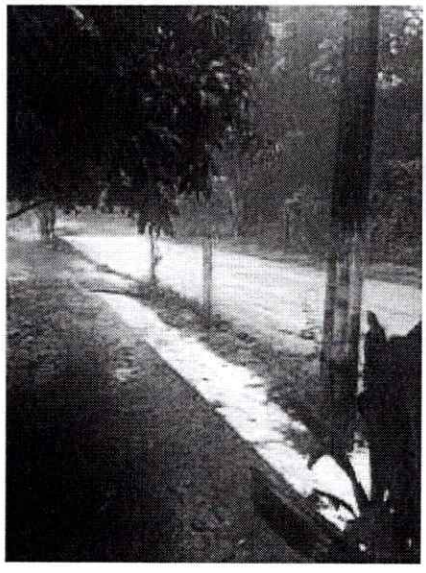
Cabe señalar que anteriormente se presentó una solicitud de prórroga de plazo, la cual fue debidamente aprobada. No obstante, las condiciones climáticas actuales, que se han venido intensificando, han imposibilitado continuar con los trabajos de pavimentación, ya que la presencia de agua en la zona de intervención afecta directamente la compactación de materiales y pone en riesgo la calidad del proceso constructivo, así como la seguridad del personal en obra.

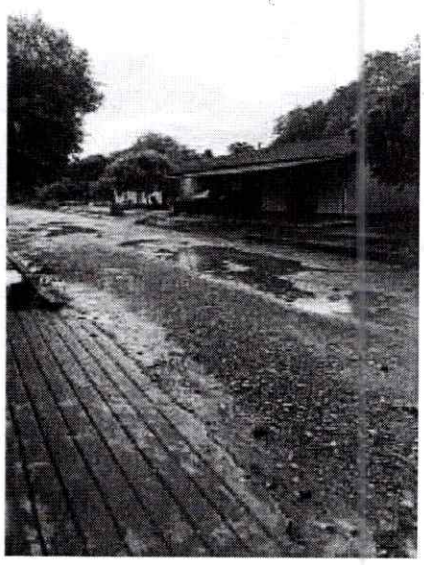
Por tal motivo, se solicita formalmente la suspensión de la obra por un periodo de dos (02) semanas, contados a partir del día DIECISEIS (16) de junio, plazo durante el cual se irá evaluando la evolución de las condiciones meteorológicas, a fin de reanudar las actividades tan pronto como sea técnicamente viable.

REGISTRO FOTOGRÁFICO









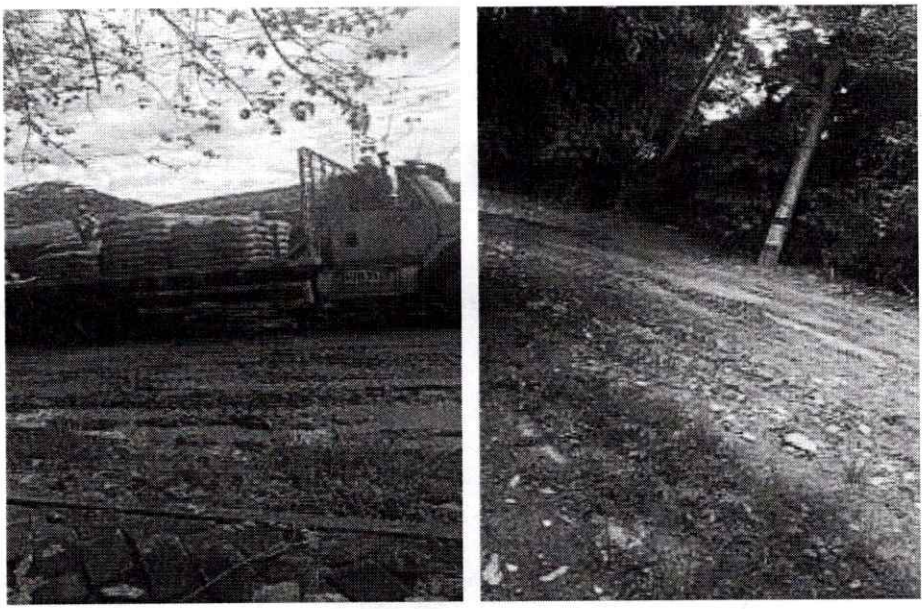
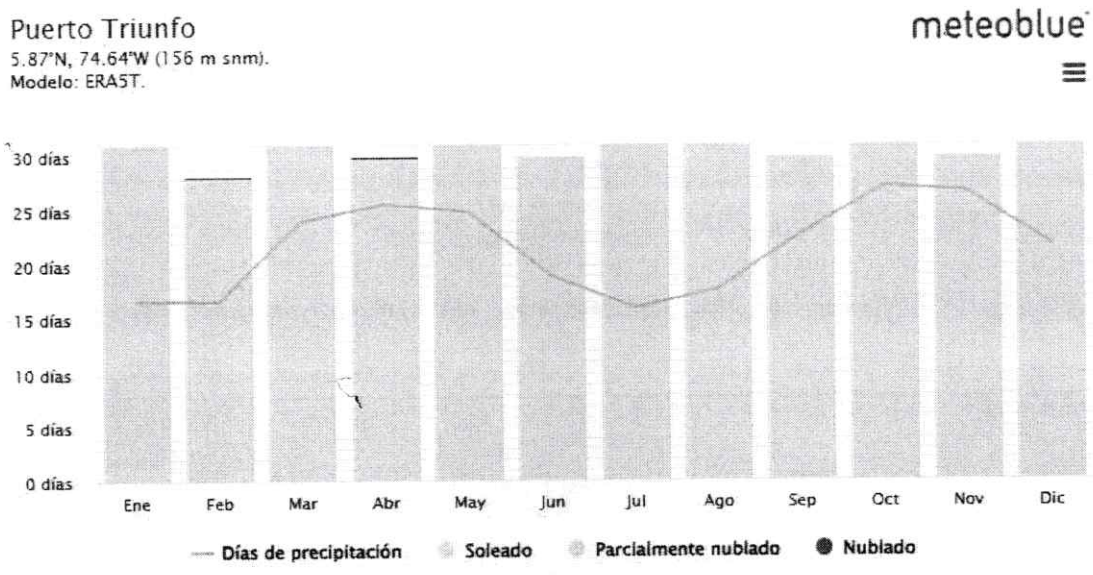
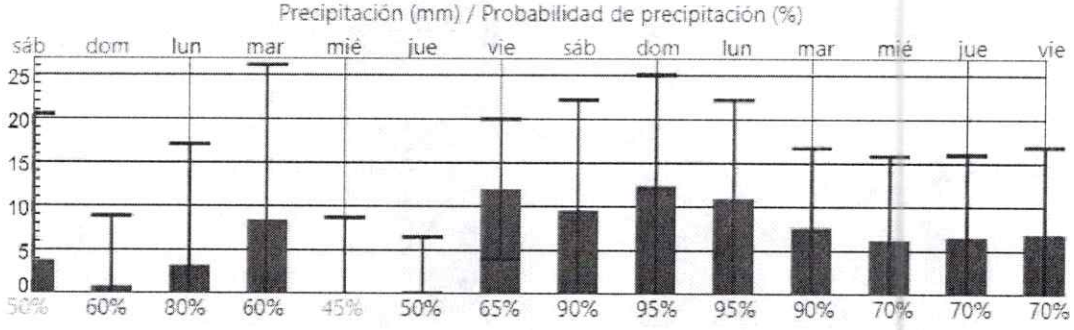
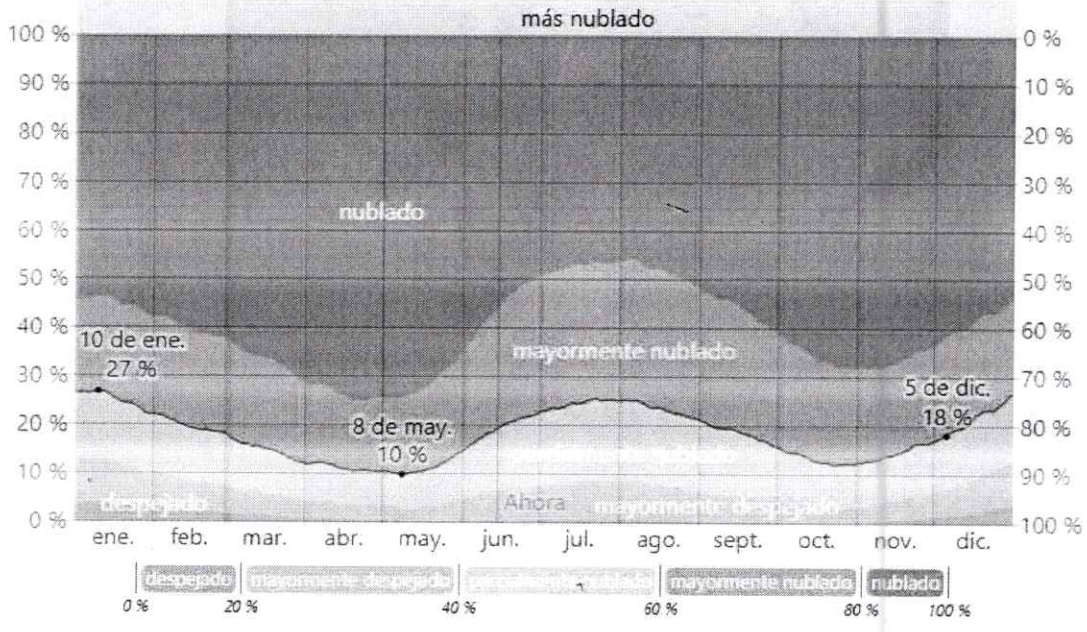


Ilustración 1. Lluvias en obra







El porcentaje de tiempo pasado en cada banda de cobertura de nubes, categorizado según el porcentaje del cielo cubierto de nubes.

Fracción	**ene.**	**feb.**	**mar.**	**abr.**	**may.**	**jun.**	**jul.**	**ago.**	**sept.**	**oct.**	**nov.**	**dic.**
Más nublado	75 %	80 %	85 %	89 %	89 %	80 %	75 %	77 %	82 %	87 %	85 %	78 %

Ilustración 2. Gráfica clima

NIROSOF
Ingeniería y transportes

Agradezco su atención y compresión frente a esta solicitud y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

SERGIO AMAURY DURANGO ZORA

DIRECTOR DE OBRA